



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

GESTIÓN
PEDAGÓGICA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Quillabamba, 15 de abril del 2024.

OFICIO MÚLTIPLE N° 0081- 2024-GORE-C/DRE-C/DUGE-LC/DAGP-SEC.

Señores (as):

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO UGEL LA CONVENCION
LEE FOCALIZADAS CON LAS DOTACIONES DE TABLETAS DEL MINEDU.

La Convención. -

Asunto : Solicita informe y devolución de tabletas excedentes.

REFERENCIA : RESOLUCION MINISTERIAL Nro. 267-2021-MINEDU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la Resolución Ministerial Nro. 267-2021-MINEDU, se pone a conocimiento lo siguiente:

I. Excedencia y redistribución de tabletas y sus complementos en las instituciones educativas.

- a) En las instituciones educativas que, por motivos de retiro, traslado de estudiantes, cambio de nivel u otros, se genere excedencia en la cantidad de tabletas y sus complementos recibidos, el director procederá con la redistribución y asignación de estos equipos excedentes en el mismo nivel educativo entre los posibles beneficiarios, procediendo a dar de baja a los registros de asignación en el SIAGIE-ME y realiza el nuevo registro de asignación aplicando lo descrito en el numeral 5.1.4. y respetando el siguiente orden de prioridad:
 - ✓ Estudiantes de 4.º a 6.º grado de nivel primaria y de 1.er a 5.º grado de secundaria, desde el grado inferior al superior, según fecha de matrícula y registro en SIAGIE que no fueron atendidos por otras intervenciones o no se encuentran en la relación de beneficiarios.
 - ✓ Docente de aula nombrado o contratado de los grados priorizados del nivel primaria y secundaria, desde el grado inferior al superior; además de las áreas curriculares focalizadas en el nivel secundaria que no se encuentran en la relación de beneficiarios y que no fueron atendidos por otras intervenciones.
- b) En las instituciones educativas después de aplicar las acciones descritas en el literal a) y el literal b) del presente numeral y de persistir la excedencia en la cantidad de tabletas y sus complementos, el director de la institución educativa deberá comunicar de manera impresa o digital a la UGEL en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, con su correspondiente registro de devolución en el SIAGIE-ME. Este plazo podría variar, de ser necesario, por situaciones debidamente justificadas.

El informe deberá ser remitido hasta el día 30 de abril del presente por mesa de partes y copia al correo d70134525h@aprendoencasa.pe, indicando cuantas tabletas tienen excedentes para estudiantes y docentes, en el caso de no tener excedencia no deberá remitir informe, cualquier información al respecto puede hacerlo al Cel:973956349.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de consideración personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION.
Dr. Melquiades Cusihuamán Hermoze
DIRECTOR

Hagamos
HISTORIA

Jr. Independencia N°474
Provincia de La Convención Cusco – Perú
<https://www.ugellaconvencion.gob.pe/w>